MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

Bogotá, D.C., 06 enero 2026

PLAN DE NECESIDADES No. 2026322001130653 DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD DEL EJÈRCITO NACIONAL PARA EL PROCESO DE "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA TLD PERSONAL Y AMBIENTAL PARA FUNCIONARIOS EXPUESTOS A RADIACIÓN IONIZANTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"

1. DESCRIPCIÒN GENERAL DE LA NECESIDAD

La Dirección de sanidad Ejército se encarga de adelantar los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento de la misión de la DGSM, por ello, mediante las diversas modalidades de contratación establecidas por la Ley realiza la adquisición de bienes y servicios de los diferentes dispensarios médicos centralizados.

Es así como se hace necesario contratar la "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA TLD PERSONAL Y AMBIENTAL PARA FUNCIONARIOS EXPUESTOS A RADIACIÓN IONIZANTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL", el presente estudio de conveniencia y oportunidad se realiza debido a que se requiere el servicio dosimétrico personal y ambiental, el cual es indispensable y de gran importancia para el correcto funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, así mismo para la ejecución del programa de vigilancia epidemiológica de control de radiaciones ionizantes del personal encargado de la manipulación de equipos de rayos X, que tiene como base de su uso una fuente radiactiva, la cual puede ocasionar diferentes problemas de salud en caso de no tener un adecuado control de las mismas en el momento que se presenten fallas de diferente índole o que no sean manipuladas adecuadamente; por medio de este servicio se llevará a cabo la medición de la concentración de la radiación ionizante absorbida por el organismo del personal que manipula o que está expuesto constantemente a dichos equipos de rayos X, de esta forma se estará garantizando el monitoreo y seguimiento del índice de radiación de cada funcionario, logrando proteger la integridad de la persona a tiempo o proceder con las acciones pertinentes o la reubicación laboral si es necesario.
De igual forma el servicio de dosimetría ambiental va a ser utilizado para realizar el monitoreo de áreas donde se utilizan equipos emisores de radiación (área supervisada o puestos de trabajo).

2. MISIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Teniendo en cuenta que la visión de la Dirección de Sanidad se proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

3. EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Considerando que una de las misiones de los Establecimientos de Sanidad Militar, es velar por la correcta y oportuna prestación de los servicios integrales en Salud para el personal usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en atención a las necesidades en salud de cada uno de ellos.

Se debe tener en cuenta la normatividad existente para el servicio de dosimetría entre las cuales podemos citar a la Ley 9 de 1979 "Normas Sanitarias", Título III "SALUD OCUPACIONAL", *Artículo 150 "Para el desarrollo de cualquier actividad que signifique manejo o tenencia de fuentes de radiaciones ionizantes deberán adoptarse por parte de los empleadores, poseedores o usuarios, todas las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de las personas directa ó indirectamente expuestas y de la población en general, Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*, que en su Título III "NORMAS GENERALES SOBRE RIESGOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TRABAJO", CAPITULO V "DE LAS RADIACIONES IONIZANTES" Resolución N° 482 del 2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la*

prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones" Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de protección Social, Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades, art 2 N° 3 "*Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes".*

En cumplimiento del deber constitucional de garantizar la salud de los colombianos y la protección del medio ambiente, y en el marco de los compromisos adquiridos como Estado miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA, el 5 de diciembre de 2002, se expidió la Resolución 181434 de 2002, "*Mediante la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica, el cual constituye el marco regulatorio fundamental para el uso seguro de materiales radiactivos y nucleares coherente con la legislación nacional e internacional".* La Resolución, establece los requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir y observar las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar o ejecutar prácticas que involucran el uso de materiales radiactivos y nucleares que causan exposición a las radiaciones ionizantes. La norma también contempla la seguridad de las fuentes de radiación y resume el esfuerzo de expertos del OIEA y de la Comisión Internacional de Protección Radiológica – ICRP.

Teniendo en cuenta que la exposición a la radiación ionizante es considerada un factor de riesgo, por cuanto los efectos dependen del tipo de radiación, de la cantidad y distribución de dosis, la fragmentación de esta, la energía de la radiación, además de factores externos. Por lo anterior se hace necesario por la importancia que conlleva la adquisición de dosímetros que puedan ser releídos en varias oportunidades sin que se presente perdida de información.

La clase de Dosímetros requeridos para satisfacer la necesidad de la entidad son los que cuenten con la tecnología TLD (Termoluminiscencia), la cual brinda una completa lectura de los dosímetros, precisión, estabilidad y sensibilidad, así como un rango de medición de las dosis de radiación a HP10, HP 3 y HP 0.07, garantizando la lectura de forma eficiente y confiable, debido a que pueda reportar el uso real y adecuado del dosímetro durante el tiempo y periodicidad de tenencia por el usuario.
Los dosímetros de Termoluminiscencia presentan una serie de ventajas, lo que permite su uso con mayor frecuencia así:

1. Son más sensibles y precisos que otros dispositivos.
2. Equivalentes a Tejido Humano.
3. No pierden información a altas temperaturas ni humedades extremas.

4. Pueden usarse en periodos largos
5. Pueden llegar a medir dosis menores a 10 µSv
6. La relación entre sí permite la evaluación de la dosis para diversos tipos de radiación.
7. Presentan gran versatilidad para el uso de las diversas prácticas tanto clínicas como industriales.
8. Presentan un nivel de confianza del 95%.

El dosímetro personal hace parte de la protección radiológica, sin embargo, no es un elemento de protección sino un instrumento de medición. El dosímetro ambiental pretende medir el impacto de las radiaciones en el medio ambiente o en un entorno determinado (Dosímetro de Puesto de Trabajo o ambiental).
El dosímetro personal hace parte de la protección radiológica, sin embargo, no es un elemento de protección es un instrumento de medición.

En virtud de lo anterior, se hace necesario que la Dirección de Sanidad Ejército adelante el proceso de "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA TLD PERSONAL Y AMBIENTAL PARA FUNCIONARIOS EXPUESTOS A RADIACIÓN IONIZANTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL", de acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas.

3.1.1. RUBRO PRESUPUESTAL

ATÍCULO PRESUPUESTAL (S119)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROPIADO
A-02-02-02-008-003-04	16	DOSIMETRIA PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS EN LOS DIFERENTES ESM DE LA DISAN	$ 40.000.000

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
De acuerdo a la necesidad, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN

<table>
<tr><td>SERVICIO REQUERIDO</td><td colspan="2">Servicio de dosimetría TLD (Termoluminiscencia) con periodicidad TRIMESTRAL, para los funcionarios expuestos a radiación ionizantes de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito a nivel nacional.
El contratista es el único responsable del suministro y recolección de los dosímetros en los lugares indicados y en los tiempos estipulados para garantizar el servicio de dosimetría, de igual manera debe garantizar completa trasparencia y veracidad de la información reportada en la lectura dosimétrica.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">CARACTERÍSTICAS DE LOS DOSÍMETROS</td><td>TIPO DE DOSÍMETRO</td><td>TLD</td></tr>
<tr><td>Componente</td><td>Elemento termoluminiscente</td></tr>
<tr><td>Fabricación</td><td>Que permita la manipulación sin riesgo de contaminación, por la suciedad, sudor, grasa y otros factores capaces de generar señales falsas.</td></tr>
<tr><td>Cristales</td><td>Li2B4O7: Cu Tejido Equivalente
CaSO4: Tm de alta sensibilidad para bajas dosis</td></tr>
<tr><td>Medición</td><td>Que permita medir dosis equivalentes profunda y superficial</td></tr>
<tr><td>Elementos o rangos de medida</td><td>Con 4 elementos</td></tr>
<tr><td>PERIODICIDAD</td><td colspan="2">La periodicidad que se requiere con relación a los dosímetros TLD personales y ambientales será TRIMESTRAL.</td></tr>
<tr><td>SOFWARE</td><td colspan="2">La dosimetría personal por sistema TLD con dosímetro de control, ambiental y reporte de lectura Trimestral, será por medio del software online el cual permita gestionar a los funcionarios de los dispensarios médicos revisar de manera rápida los reportes de lectura de la dosis reportada.</td></tr>
<tr><td>FUNCIONAMIENTO</td><td colspan="2">El contratista debe garantizar el normal funcionamiento de los dosímetros.
Los dosímetros deben ser nuevos, fabricados con materiales y partes originales de alta calidad, elaborados con la mejor tecnología existente en el mercado y en perfecto estado de conservación.</td></tr>
<tr><td>EMPAQUE Y ROTULADO</td><td colspan="2">Cada dosímetro debe tener su porta dosímetro destinado a albergar los elementos sensibles de detección de la radiación ionizante, que permita manipulación sin riesgo de contaminación, por la suciedad, sudor, grasa y otros, factores capaces de generar alteraciones en los resultados, de igual manera, los dosímetros deben venir rotulados con los datos del usuario nombres y apellidos, número de cedula, fecha de inicio y fecha de corte del servicio.</td></tr>
<tr><td>PRECAUCIONES EN EL TRANSPORTE</td><td colspan="2">El contratista deberá adoptar medidas de precaución en el trasporte de los dosímetros, así como los medios de protección contra agentes externos llevando consigo un dosímetro de control.</td></tr>
</table>

GARANTÍA TÉCNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA	**GARANTÍA TÉCNICA** El contratista debe otorgar (12) meses de garantía contado a partir de la prestación de los servicios, que cubra los siguientes aspectos así: El correcto funcionamiento de los dosímetros, así mismo, en el caso de fallas o alguna anomalía de este dispositivo, deberá realizarse el cambio de los mismos, con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y la oportunidad de atención para nuestros usuarios, con el fin de satisfacer las necesidades del personal en el menor tiempo posible. **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** El tiempo de respuesta de la garantía no deberá ser mayor a 48 horas de realizado el reporte de cambio al contratista. Todos los gastos generados con ocasión de la garantía y término de respuesta de la misma serán asumidos por el contratista. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO:** La garantía referenciada en el presente aparte, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado y tendrá que cubrir los requisitos requeridos so pena de rechazo de la propuesta.

REGISTRO	El contratista debe tener registro vigente ante el Ministerio de Minas y energía para la prestación de servicio de dosimetría personal, en el territorio colombiano y/o la normativa aplicable vigente.
ALMACENAMIENTO	El contratista debe suministrar en cada uno de los establecimientos donde se entreguen los dosímetros, las cajas o elementos de almacenamiento de los mismos para su conservación y manejo.
STOCK DE DOSÍMETROS	El contratista debe mantener un stock de dosímetros para garantizar el cambio de elementos defectuosos.
CAPACITACIÓN	El contratista debe garantizar que el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes y que tiene dosimetría asignada, adquiera capacitación en cuanto al uso, almacenamiento, lectura de resultados y demás temas relacionados con el servicio de dosimetría, y protección radiológica. (Mínimo 2 capacitaciones anuales).
SOPORTE TÉCNICO	El contratista debe prestar el servicio de soporte técnico con las siguientes características: Capacidad Operativa: Se requiere que el contratista cuente con la capacidad operativa necesaria para prestar el servicio solicitado en los Establecimientos de Sanidad Militar a Nivel Nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El periodo de prestación del servicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	La entrega y devolución de los dosímetros serán responsabilidad de la empresa contratista, sin que esto genere costos adicionales a los pactados contractualmente y en los Establecimientos de Sanidad Militar como se relacionan más adelante proyectados según la necesidad. Sin embargo, en caso de requerir el servicio en algún establecimiento de sanidad diferente a los relacionados o que sea una nueva sede a nivel nacional, se debe garantizar el respectivo suministro de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato.

PLAZO DE ENTREGA DE DOSIMETROS Y LECTURA DE LOS MISMOS	Se debe garantizar la entrega de los dosímetros personales y ambientales en cada uno de los ESM o sedes máximo los 5 primeros días de cada mes o en un lapso no mayor a 5 días hábiles después de solicitado el servicio por parte del supervisor del contrato. De igual manera el plazo máximo de entrega de las lecturas será de 10 días hábiles, por lo tanto, se requiere que la empresa contratista tenga capacidad para realizar lectura de los reportes dosimétricos en el territorio nacional.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

6. LUGAR DE ENTREGA

ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN DONDE SE PROYECTA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

TABLA N° 01:

SIGLA ESM	UBICACIÓN REGIONAL N°1	DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
ESM BAS02	BARRANQUILLA - ATLANTICO	CARRERA 68 N°79-00, PARAISO - DISPENSARIO MÉDICO ESM BAS02
ESM BAS10	VALLEDUPAR - CESAR	KM 1 VIA LA MESA - BATALLON LA POPA, DISPENSARIO MEDICO ESM BAS10
ESM BICOR	SANTA MARTA - MAGDALENA	CARRERA 4 N°33 VIA EL RODADERO, ESM BICOR
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°2**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
DMBUG	BUCARAMANGA-SANTANDER	AV QUEBRADA SECA # 33 A - 207, DISPENARIO MEDICO
ESM GMSIL	DUITAMA - BOYACA	KILOMETRO 8 VIA BONZA, GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 1 "GENERAL MIGUEL SILVA PLAZAS", DISPENSARIO MEDICO
ESM BATAR	SOGAMOSO - BOYACA	KILOMETRO 5 VIA IZA, VEREDA LA FLORESTA, BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 "TARQUI" - DISPENSARIO BATAR
ESM BAS01	TUNJA - BOYACA	KILOMETRO 1 VIA TOCA - TUNJA, BATALLÓN DE ASPC No. 1

ESM BISUC	CHIQUINQUIRA - BOYACA	CALLE 17 N° 7A - 48, BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 2 "MARISCAL JOSÉ ANTONIO SUCRE", DISPENSARIO MEDICO
ESM BAGAL	SOCORRO - SANTANDER	KILOMETRO 1 VIA BOGOTA – SOCORRO - SANTANDER, BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°5, DISPENSARIO MEDICO
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°3**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
DMCAL	CALI - VALLE	CALLE 4 N° 88-89, CANTÓN MILITAR PICHINCHA, DISPENSARIO MEDICO
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°4**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
DMORI	APIAY - META	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ, CANTÓN MILITAR APIAY
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°5**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
ESM BAS06	IBAGUE - TOLIMA	BATALLÓN JAIME ROOKE (KM 3 VÍA ARMENIA) DISPENSARIO ESM BAS06
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°6**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
ESM BAS12	FLORENCIA - CAQUETA	NO REQUIERE SERVICIO EN ESTE MOMENTO
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°7**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
DMMED	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CARRERA 77C N°51-136, DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
ESM BAS11	MONTERIA-CORDOBA	AVENIDA SIERRA CHIQUITA KM 3 VÍA JARAQUIER
ESM BAS17	CAREPA-ANTIOQUIA	KILÓMETRO 1 VIA AL MAR CAREPA
ESM BAS15	QUIBDO-CHOCO	KM 4, VÍA PACURIT, BARRIO OBAPO, CANTON MILITAR EL CARAÑO QUIBDO CHOCO.- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS15
ESM BAS14	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	CALLE 50 CARRERA 3-4 – PUERTO BERRIO- DECIMA CUARTA BRIGADA EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO
ESM GMJCO	LA PLAYA - ANTIOQUIA	AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ KM 32 VEREDA LA PLAYA BATALLÓN JUAN DEL CORRAL - DISPENSARIO MÉDICO
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°8**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
ESM BAS16	YOPAL - CASANARE	AV MARGINAL DE LA SELVA, CALLE 6 TRASVERSAL 18, DISPENSARIO MEDICO (PENDIENTE CONFIRMAR SERVICIO)
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°9**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
DMSOC	BOGOTA	AV CIUDAD DE CALI CARRERA 86 N° 53B - 80 SUR CHICALA

CRH	BOGOTA	CRA 46 # 20B-99, DISPENSARIO CRH, PRIMER PISO
DMGEM	BOGOTA	CALLE 121 N°6-37, DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA.
DMGEM - DISAN	BOGOTA	CARRERA 7 N°52 - 48, CLINICA ODONTOLÓGICA
DISNOR	BOGOTA	CALLE 106 N°7ª-19 DISPENSARIO MEDICO CANTON NORTE
ESM ESMIC	BOGOTA	CALLE 80 N° 38- 00 ESCUELA MILITAR GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA, DISPENSARIO MEDICO.
ESM DISUR	BOGOTA	KM3 VIA USME, BATALLÓN ESCUELA DE ARTILLERIA - DISPENSARIO
ESM BASCO	FACATATIVA - CUNDINAMARCA	CARRERA 15 # 5-00, BARRIO DOS CAMINOS -BATALLÓN DE COMUNICACIONES, DISPENSARIO MEDICO.
ESM BIPIN	PUERTO INÍRIDA	BATALLON DE INFANTERÍA N°45 "GENERAL PROSPERO PINZON" DISPENSARIO MEDICO.
ESM BAEEV13	UBALA - CUNDINAMARCA	CALLE 6 # 9 - 98 SECTOR EL PUERTO, DISPENSARIO BATALLÓN BAEEV N°13
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°10**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
DMTOL	TOLEMAIDA - CUNDINAMARCA	KM 3 VIA MELGAR - GIRARDOT, FUERTE MILITAR TOLEMAIDA - DISPENSARIO MÉDICO, MELGAR
ESM MACARENA	MACARENA - META	CANTON MILITAR FUERTE DE LA MACARENA
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°11**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
ESM BAS08	ARMENIA - QUINDIO	AVENIDA CENTENARIO # 25- 00, BATALLÓN DE ASPC No. 8, DISPENSARIO MÉDICO
ESM BIAYA	MANIZALES - CALDAS	CALLE 74 N° 22-94, BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 22 "AYACUCHO", DISPENSARIO MEDICO
SIGLA ESM	**UBICACIÓN REGIONAL N°12**	**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO**
ESM BAS09	NEIVA - HUILA	CARRERA 16 N° 21-300, BATALLÓN TENERIFE - DISPENSARIO MEDICO ESM BASPC09
ESM BIMAG	PITALITO-HUILA	KM 5 VIA MOCOA BATALLÓN DE INFANTERIA N° 27 MAGDALENA, DISPENSARIO MEDICO
ESM BIPIG	GARZON - HUILA	KM 7, VIA A MIRAFLORES BATALLON PIGUANZA

NUMERO DE DOSIMETROS PERSONALES APROXIMADOS O PROMEDIO A CONTRATAR POR TRIMESTRE: 163
NUMERO DE LAS SEDES APROXIMADAS O PROMEDIO EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS: 38

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.
- **Ley 1437 del 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Decreto-Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 6302 del 31 de julio de 2014** Por la cual se implementó al Manual de Contratación para todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 "**por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 2236 Del 27 De diciembre 2017,** por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- **Ley 1882 de 2018 Por** el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley d infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2346 De 2007** "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"
- **Decreto 1072 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- **Resolución 482 de 2018 "**Por la cual se reglamenta el uso de equipos de radiación ionizantes, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".

8. OBJETIVO

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA TLD PERSONAL Y AMBIENTAL PARA FUNCIONARIOS EXPUESTOS A RADIACIÓN IONIZANTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"

9. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El supervisor del contrato debe coordinar con el área encargada, la solicitud y documentación pertinente para la correcta ejecución del contrato, así como los informes en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista.

Dar cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo de conformidad con la Resolución de nombramiento, el Manual de Contratación y las demás normas que le apliquen para la ejecución del cargo.

10. COMITÉS

COMITÉ	GD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
Gerente de Proyecto	MY	LUIS ANTONIO VARGAS MONTOYA	1018433661	3102388642	Luis.vargasmon@ejercito.mil.co	Oficial Administración de personal
Comité Estructurador	CS	DIANA BLANCO	1033797832	3246833486	Diana.blancomejiaj ercito.mil.co	Suboficial Protección Radiológica DISAN EJC
Comité Evaluador	SMSM	DANNA ELIZA ZABALETA GÁMEZ	1110506904	3132062967	Danna.zabaleta@ejercito.mil.co	Médico Especialista SST
Supervisor	SMSM	MILENA RUEDA ROJO	1110506904	3228548558	Yenny.amadosuarez@buzonejercito.mil.co	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo DISAN EJC

11. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

OAP No. 001 de 2026

12. FIRMAS

MY. LUIS ANTONIO VARGAS MONTOYA
Gerente de Proyecto

Elaboró CS DIANA BLANCO MEJIA
Tecnólogo Imágenes Diagnosticas DISAN EJC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026322001692593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- los 29.25

Bogotá D.C, 21 de enero de 2026

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 NÂ° 52-48
Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud expedición CDP vigencia 2026.

Respetuosamente me permito solicitar autorice a quien corresponda la expedición del CDP de dosimetría personal para los trabajadores ocupacionalmente expuestos en los diferentes ESM de la DISAN para la estructuración, lanzamiento y posterior adjudicación de los procesos de la sección de seguridad y salud en el trabajo en la vigencia 2026 de conformidad con la OAP N.º 1 del 2026, así:

RUBRO	REC	VALOR TOTAL CENTRALIZADO	JUSTIFICACIÓN E IMPACTO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
A-02-02-02-008-003-04	16	$ 40.000.000	DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS EN LOS DIFERENTES ESM DE LA DISAN

Respetuosamente,

Mayor LUIS ANTONIO VARGAS MONTOYA
Gerente del proyecto

Elaboró: CS. Diana Blanco
Estructuradora del proceso

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

FECHA	22/01/2026	HORA	9:20:16 a. m.
Radicado No	2026322001692593		

STAFF

[] EVASE [] PLANEACIÓN [] SERVICIO AL CUIDADANO [] AYUDANTIA

ADM Y FINANCIERA

[] TALENTO HUMANO [] FINANCIERA [] LOGISTICA [] ADMINISTRAIVA CONTRATOS [] GESTION DOCUMENTAL

GESTION SERVICIOS SALUD

[] SALUD PUBLICA [] ASISTENCIAL [] BIOESTADISTICA [] AUDITORIA EN SALUD [] GESTION AUTORIZACIONES

GESTION SALUD OPERACIONAL

[] SANIDAD EN CAMPAÑA [] LOGISTICA OPERACIONAL [] INTELIGENCIA MEDICA

GESTION MELAB

[] APTITUD PSICOFISICA [] JUNTAS MEDICAS [] SISTEMA INTEGRADO [] ACTIVACION

GESTION JURIDICA

[] TUTELAS [] PETICIONES REQUERIMIENTOS JURIDICOS [] DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS [] ASIGNACION Y ESTADISTICA

REGIONALES

REGIONAL _____

[] OPERACIÓN INMEDIATA	[] PROYECTAR RESPUESTA	[] AUTORIZADO
[] ACUSE RECIBIDO	[] RESPONDER AL INTERESADO	[] RESPUESTA CON FIRMA
[] DIFUNDIR REGIONALES	[] RESUELVA E INFORME	[] RESPUESTA CON FIRMA DIGSA O COPER
[] PARA SU CONOCIMIENTO	[] DE CUMPLIENTO	[] TRATAR EN REUNION STAFF
[] REPRESENTARME/ASISTIR	[] ESTUDIE Y RECOMIENDE	[] SEGUIMIENTO
[] LO DE SU CARGO	[] TRAER ANTECEDENTES	[] HABLE CONMIGO
[] TRAMITE CORRESPONDIENTE	[] NO AUTORIZADO	[] COORDINE CON_____
[] INFORMAR CUMPLIMIENTO PLAZO		[] ORDEN SEMANAL

RESPONSABLE _____

ORDEN DIRECTOR DISAN:

Coronel (EC) . LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

ORDEN JEFE DE ÁREA:

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, Capítulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado, conllevara las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidos en los códigos vigentes por revelación ilicita de la información.

Firma: JEFE DE ÁREA

Nuestro Compromiso Colombia

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmapinzon	MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	27/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24026	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	40.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	40.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	40.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24026	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO DOSIMETRIA PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS EN LOS DIFERENTES ESM DE LA DISAN MEDIANTE OFICIO 2026322001692593

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20263220012081 43: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.60

Bogotá D.C 16 de enero de 2026

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 N° 52 – 48
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Nombramiento Comité

Con toda atención y el debido respeto, me permito solicitar su invaluable apoyo y autorización a quien corresponda el nombramiento en la orden semanal de la Unidad, del siguiente personal que realizará las funciones de estructurador, evaluador y supervisor de los contratos del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así;

RUBRO	NECESIDAD	VALOR	COMITES	GERENTE	CEDULA
A-02-02-02-008-003-04	DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS EN LOS DIFERENTES ESM DE LA DISAN	$ 40.000.000	GERENTE	MY. LUIS ANTONIO VARGAS MONTOYA	1018433661
			ESTRUCTURADOR	CS. BLANCO MEJIA DIANA MARCELA	1033797832
			EVALUADOR	SMSM. DANNA ELISA ZABALEA GAMEZ	1032494269
			SUPERVISOR	SMSM.SANDRA MILENA RUEDA ROJO	1110506904

Respetuosamente,

Teniente Coronel CAROLINA GARCIA DE GRIJALBA ORTEGA
Oficial de personal DISAN EJC

Elaboró: ST Paola Cuellar
Oficial Seguridad y Salud en el Trabajo DISAN EJC

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

FECHA: 19/01/2026 HORA: 7:58:20 a. m.

Radicado No: 2026322001208143

STAFF

[] EVASE [] PLANEACIÓN [] SERVICIO AL CUIDADANO [X] AYUDANTIA

ADM Y FINANCIERA

[] TALENTO HUMANO [] FINANCIERA [] LOGISTICA [] ADMINISTRAIVA CONTRATOS [] GESTION DOCUMENTAL

GESTION SERVICIOS SALUD

[] SALUD PUBLICA [] ASISTENCIAL [] BIOESTADISTICA [] AUDITORIA EN SALUD [] GESTION AUTORIZACIONES

GESTION SALUD OPERACIONAL

[] SANIDAD EN CAMPAÑA [] LOGISTICA OPERACIONAL [] INTELIGENCIA MEDICA

GESTION MELAB

[] APTITUD PSICOFISICA [] JUNTAS MEDICAS [] SISTEMA INTEGRADO [] ACTIVACION

GESTION JURIDICA

[] TUTELAS [] PETICIONES REQUERIMIENTOS JURIDICOS [] DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS [] ASIGNACION Y ESTADISTICA

REGIONALES

REGIONAL _____

[] OPERACIÓN INMEDIATA	[] PROYECTAR RESPUESTA	[] AUTORIZADO
[] ACUSE RECIBIDO	[] RESPONDER AL INTERESADO	[] RESPUESTA CON FIRMA
[] DIFUNDIR REGIONALES	[] RESUELVA E INFORME	[] RESPUESTA CON FIRMA DIGSA O COPER
[] PARA SU CONOCIMIENTO	[] DE CUMPLIENTO	[] TRATAR EN REUNION STAFF
[] REPRESENTARME/ASISTIR	[] ESTUDIE Y RECOMIENDE	[] SEGUIMIENTO
[] LO DE SU CARGO	[] TRAER ANTECEDENTES	[] HABLE CONMIGO
[] TRAMITE CORRESPONDIENTE	[] NO AUTORIZADO	[] COORDINE CON_____
[] INFORMAR CUMPLIMIENTO PLAZO		[] ORDEN SEMANAL

RESPONSABLE _____

ORDEN DIRECTOR DISAN:

Coronel (EC) . LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

ORDEN JEFE DE ÁREA:

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, Capítulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado, conllevara las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidos en los códigos vigentes por revelación ilícita de la información.

Firma: JEFE DE ÁREA

Nuevo Compromiso por Colombia

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

FECHA | HORA DE RECIBIDO | FECHA
REGISTRO | HORA DE ENTREGA | REGIST

SECCIÓN	SUBSECCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO-FECHA
SV.BURBANO	ALMACEN		
	OTRAS ORDENES		
SV.MACIAS	BIENES Y SERVICIO ACTIVOS FIJOS		
	OTRAS ORDENES		
SV. GUTIERREZ CONTRATOS	CONTRATOS	X	
	RECEPCIÓN CARPETAS, PLANES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS CONTRATOS ORGANIZACIÓN CARPETAS		
	OTRAS ORDENES		
SV. HERNANDEZ	ARCHIVO CONTRATOS		
	JURIDICA		
	SUPER SALUD		
	SEGUIMIENTORED EXTERNA		
	FORMATOS ST010-ST011		
	CONTRALORIA		
	OTRAS ORDENES		
SV. CAMACHO	SIRECI		
	ORFEO		
	CORREO CONTRATOS		
	TIENDA VIRTUAL		
	ORDEN DE COMPRA		
	CERTIFICACIONES LABORALES PS		
	CERTIFICACIONES CONTRATOS EMPRESAS PARA **PS.DAVID**		
	ACTAS DE LIQUIDACIONES PARA **PS.DAVID**		
	OTRAS ORDENES		
	SAP COMPRAS		
	SECOP		
	INVENTARIOS AREA DE CONTRATOS		
	OTRAS ORDENES		
CP. CRUZ	VALIDADOR CUENTAS PS - RED EXTERNA		
	SECOP PS		
	AUXILIAR CONTRALORIA		
	OTRAS ORDENES		
PD. SANDRA	PLAN MEJORAMIENTO -PLAN ACCIÓN		
	INDICADOR EVASE- RIESGOS		
	SEGUIMIENTO SECOP PS, CONTRATOS		
	OTRAS ORDENES		
AASD25.AREVALO	ARCHIVO CONTRATOS		
	GESTION DOCUMENTAL		
	PROCURADURIA.CONTRALORIA.FISCALIA		
	OTRAS ORDENES		
AASD21.JHON	ARCHIVO CONTRATOS		
	GESTION DOCUMENTAL		
	PROCURADURIA.CONTRALORIA.FISCALIA		
	OTRAS ORDENES		

PRIORIDAD	
URGENTE	
INMEDIATO	X
CUMPLIR PLAZO	
ACUSE RECIBO	
SEGUIMIENTO	
AGENDAR	
ARCHIVAR	

RTA FIRMA CDTE DISAN	
RTA MI FIRMA	
RESPONDA USTED	X
LO DE SU CARGO	
COORDINE USTED	X
TRATAR REUNION	
TRATE CONMIGO	

S.O.P	
INICIE INVESTIGACION	
ELABORE UN PLAN	
RESUELVA E INFORME	
ESTUDIE RECOMIENDE	
DE ACUERDO A S.O.P	
DÉ CUMPLIMIENTO	
LO ORDENADO	

OBSERVACIONES

Dra Paola - Maritza.
David - Mafe

PLAZO Ene 29

TC. ARIZA TORRES FRANCISCO JAVIER
Oficial Gestión Contratos y Almacen DISAN